JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020).

Expediente: 2019-00062.

Comoquiera que la audiencia fijada en auto de 28 de enero de 2020 no puedo llevarse a cabo por cuanto el Consejo Superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos judiciales hasta el 30 de junio del año en curso, en aras de continuar con el trámite correspondiente, el despacho señala la hora de las **10:00 A. M.** del día **5** del mes de **agosto** del año que avanza, a efectos de llevar a cabo **de manera virtual** la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Se previene a las partes para que «*concurran personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia*».

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica ***Microsoft Teams*** a la que pueden acceder vía web, o descargando la aplicación al móvil o al PC que vayan a utilizar para conectarse virtualmente. La secretaría deberá, con la colaboración e información de las partes, gestionar lo pertinente para la instalación y el desarrollo de la vista pública.

Al efecto se precisa que, en la data de notificación de este auto el despacho les remitirá a los participantes a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso el ***link* de acceso**, acotando que en la calenda señalada deberán acceder a la plataforma con una (1) hora de anticipación, con el fin de realizar las pruebas de conectividad correspondientes. Así mismo, se insta a los abogados para que le presten a sus poderdantes y a los testigos, de ser el caso, la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente.

Asimismo, se informa a las partes y/o apoderados, que previo a la práctica de la audiencia el despacho pondrá a su disposición a través de la plataforma *One Drive* el expediente digitalizado.

Notifíquese,

Artemidoro Cualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **9 de julio de 2020.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **019**, fijado a las **8:00 a.m**.
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Didc